

“La Junta Directiva del Colegio de Cirujanos Dentistas de Costa Rica, con sustento en las potestades que le confiere la ley Orgánica establece las siguientes normas para el desarrollo de las exposiciones comerciales participantes en los Congresos que organiza el Colegio de Cirujanos Dentistas de Costa Rica”

- 1)** Podrán participar como expositores comerciales en los congresos organizados por el Colegio de Cirujanos Dentistas de Costa Rica, todas las entidades comerciales legalmente inscritas como tal, ya sea que se relacionen o no directamente con la profesión odontológica. En este aspecto las asociaciones regionales, provinciales o cantorales pueden identificar y fungir como contacto con otros potenciales expositores interesados a nivel local.
- 2)** El Colegio de Cirujanos Dentistas de Costa Rica establecerá una tarifa por un área de dos (2) por dos (2) metros cuadrados, como medida regular de un compartimiento (stand) a alquilar.
- 3)** El Colegio de Cirujanos Dentistas de Costa Rica se compromete únicamente a colocar en este espacio, dos mesas de un metro de ancho cada una, para que los expositores comerciales coloquen sus productos. Si algún expositor comercial tiene sus propios instrumentos publicitarios (anuncios, banners, etc.), podrá colocarlos dentro del espacio que arrendó. Las necesidades de instalaciones eléctricas deben ser suplidas por cada casa comercial participante.
- 4)** Los expositores comerciales tendrán la libertad de alquilar el número de compartimientos (stands) que deseen de acuerdo a sus necesidades.
- 5)** La participación de expositores comerciales en los congresos, mediante áreas de exhibición o impulso de productos, será definida, autorizada y negociada directamente por el Colegio. Se les brindarán los servicios de alimentación que brinda el colegio a sus agremiados a dos personas por stand durante el evento y además se les solicita a los expositores comerciales dos regalos para ser rifados entre los odontólogos participantes del congreso. Estas personas deberán sufragarse sus gastos de hospedaje y deberán coordinar su participación y cancelación de los derechos respectivos, la semana antes de la realización del evento en la caja del Colegio de Cirujanos Dentistas de Costa Rica.

**6)** En el caso de que existan expositores comerciales que estén patrocinando toda o parte de la actividad del congreso, tendrán prioridad en la localización de su compartimiento (stand) dentro del área comercial.

**7)** En caso de que las casas comerciales realicen ventas de sus productos durante el desarrollo de un congreso, tendrán igual obligación de cobrar el timbre odontológico, de lo contrario se le notificará y sancionará por medio de la Fiscalía del Colegio de Cirujanos Dentistas.

**8)** El Colegio de Cirujanos Dentistas ubicará el lugar de las exposiciones comerciales de acuerdo a las instalaciones de la sede del congreso. Las casas comerciales tendrán la obligación de adaptarse a las condiciones que cada sede ofrezca, por lo que se libera al Colegio de Cirujanos Dentistas de cualquier tipo de inconveniente que se presente al respecto.